



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO ALIMENTOS N° 2021-00002
Demandante : HERMELINDA GALINDO ESPITIA
Demandado : MISAEL CRUZ MOLINA

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial por HERMELINDA GALINDO ESPITIA, en representación de sus hijas L.C.C.G. y L.S.C.G., en contra de MISAEL CRUZ MOLINA.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la misma dará lugar a su inadmisión toda vez que el documento que se pretende utilizar como título ejecutivo (copia del acta de conciliación de fecha 30 de octubre de 2017, expedida por la Comisaría de Familia de la localidad), no contiene la constancia de ejecutoria conforme con lo dispuesto en el artículo 114, numeral 2 del C.G.P.

Así las cosas, siguiendo las disposiciones contenidas en artículo 90 del C.G.P., se conferirá a la parte actora, un término de cinco (5) días, para que se subsane, en caso contrario será rechazada.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial por HERMELINDA GALINDO ESPITIA, en representación de sus hijas L.C.C.G., y L.S.C.G., en contra de MISAEL CRUZ MOLINA, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la actora corrija los defectos puestos de presente en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90, numeral 7° inciso segundo del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER al Dr. GERMAN HERNANDO OSORIO BERNAL, con C.C. N° 1.013.641.679 de Bogotá y T.P. N° 280.490 del C.S. de la J., como apoderado judicial de HERMELINDA GALINDO ESPITIA, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder allegado obrante a folio 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d990da686e8f12c2a18c5336c41e63d166904420fa1778f828f0d22e72110977**
Documento generado en 25/01/2021 12:03:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>